

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0033-00
La Paz, 22 de septiembre de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia, el plazo para la presentación y pago de las declaraciones juradas por los gravámenes: IVA, RC-IVA, Retenciones RC-IVA, IUE (mensual), Retenciones IUE, IT, Retenciones IT, ICE, IEHD, IUE Minero y otras obligaciones impositivas de los contribuyentes con dígito 9 correspondiente al último número de RUC, por el período agosto de 2000, vencen el día 22 de los corrientes.

Que, debido a los problemas sociales presentados en la ciudad de Cochabamba y por disposición de la Asociación de Bancos Privados Filial Cochabamba (ASOBAN), las entidades bancarias recaudadoras de tributos, el día viernes 22 de septiembre, no han prestado atención al público a partir de horas 12:00 a.m., por lo que se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los impuestos correspondientes, de los contribuyentes y/o responsables cuyo número de RUC termina en dígito 9, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de tales obligaciones tributarias.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 46 y 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

1. Prorrogar, el plazo de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago de IVA, RC-IVA, Retenciones RC-IVA, IUE (mensual), Retenciones IUE, IT, Retenciones IT, ICE, IEHD, IUE Minero, de los contribuyentes y/o responsables con dígito 9 correspondiente al último número de RUC, por el período agosto de 2000, hasta el día lunes 25 de septiembre del año en curso.

2. Las demás obligaciones de los contribuyentes y/o responsables cuyo vencimiento se produzca el día 22 de septiembre presente, cumplidas en fecha 25 de los corrientes, no serán objeto de la aplicación de los accesorios de Ley por el día señalado.

3. Las prórrogas establecidas en la presente Resolución Administrativa, tendrán aplicación únicamente para los contribuyentes y/o responsables que se encuentren bajo la jurisdicción de las Direcciones Distritales de Impuestos Internos de Cochabamba.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS